



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 16 de agosto del 2024,-

*Nota DI - Expediente N° 260.572/2024*

*Abg. Laura Cristina Gumarra de Talavera, Intendente Municipal*

*Municipalidad de Capiatá - Departamento Central*

*Presente*

*Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas;  
Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE*

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1102026	17914	Esc. Bás. N° 3085 Campo Verde	Reparación y Ampliación de Sanitario. -	Aprobado
2	1102108	18548	Esc. Bás. N° 6003 La Amistad	Reparación de 5 (cinco) aulas de techo cerámico y 2 (dos) aulas de techo de H° A°	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado. Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 260.572 fecha 05/08/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Pirihebuy N° 454 c/ Alherdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: infraestructura@mec.gov.py



*Arq. Marcelo J. León N.*  
Director de Infraestructura



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

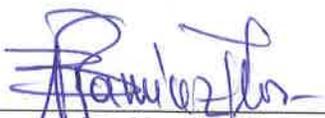
*ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

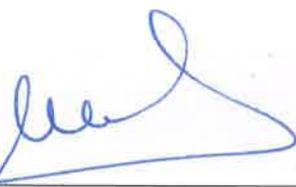
Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Nora Beatriz Ramírez  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo J. León N.  
Director de Infraestructura

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	260.572
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Arg. Nora B
FECHA:	16 AGO 2024
HORA:	15.00
FIRMA RECEPTOR:	

**MEMORANDUM NBR N° 316/2024**

**A** : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**  
**Director**  
**Dirección de Infraestructura - MEC**

**DE** : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

**FECHA** : 16 agosto 2024

**REFERENCIA** : Exp. N° 260.572 – 05/08/2024 – **Municipalidad de Capiatá – Dpto. Central.**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la **Nota I.M.C N° 939/2024** que, da origen al **expediente N° 260.572** de fecha **05/08/2024**, en el mismo la **Sra. Laura Cristina Gamarra Talavera – Intendente Municipal** – de la **Ciudad de Capiatá**, solicita autorización del proyecto de obra y es como sigue:

Colegio Nacional de Capiatá	Reparaciones varias en sanitarios y un aula. -
Escuela Básica N° 3085 Campo Verde	Reparación y Ampliación de Sanitario. -
Escuela Municipal N° 2857 Club de Leones Capiatá	Reparaciones varias.
Escuela Básica N° 6003 La Amistad	Reparaciones de Bloques de Aulas - Bloques de Techo de Tejas c/ Tejelones y Bloque de Techo de Losa. -

Se realizó el análisis de las documentaciones remitidas por parte del ente municipal, y se informa cuanto sigue:

**Col. Nac. de Capiatá** – solicitud reparaciones varias en sanitarios y un aula, se ha realizado la verificación de la microplanificación de la oferta educativa del presente año la planilla n° 10 (aulas) y planilla n° 11 (SS, HH) en ninguna de las dos planillas figuran la mencionada institución educativa. Además, se procedió a verificar la planilla n° 12, y en esta se constató

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

que los requerimientos son adecuación de escalera de hormigón armado por mal estado y construcción de tinglado. Por lo mencionado, no se podrá emitir la autorización solicitada.

**Escuela Básica N° 3085 Campo Verde**, solicitud de reparación y ampliación de sanitario, se realizó la verificación de la microplanificación de la oferta educativa del presente año en la planilla n° 11 (SS. HH) se constata dicho requerimiento.

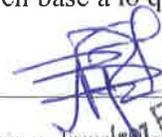
**Escuela Municipal N° 2857 Club de Leones Capiatá**, solicitud reparaciones varias, luego de verificar el plano de arquitectura se observó biblioteca, dirección, galería y depósito, se procedió a la verificación de la microplanificación de la oferta educativa del presente año en la planilla n° 12 (otros espacios) se constata los siguientes requerimientos.

VIVIENDA PARA CELADOR	1	REPARACIÓN	Peligro de Derrumbe
MURALLA	200	ADECUACIÓN	Mal Estado
RELLENO DE PATIO	400	ADECUACIÓN	Mal Estado
SALA DE INFORMÁTICA	1	NUEVO	Faltante
LABORATORIO	1	NUEVO	Faltante
SALÓN MULTIUSO	1	NUEVO	Faltante
SALA DE PROFESORES	1	NUEVO	Faltante
DESAGÜE PLUVIAL	1	NUEVO	Faltante
TINGLADO	1	NUEVO	Faltante
CANAleta	220	NUEVO	Faltante
DIRECCIÓN	1	NUEVO	Faltante
POLIDEPORTIVO	1	NUEVO	Faltante
RAMPA	30	NUEVO	Faltante
PARQUE INFANTIL	1	NUEVO	Faltante

**Escuela Básica N° 6003 La Amistad**, solicitud reparaciones de bloques de aulas - bloques de techo de tejas c/ tejuelones y bloque de techo de losa. Luego de verificar el plano de arquitectura se constata que, se prevé la reparación de 5 aulas de techo cerámico y 2 aulas de techo de H° A°, se realizó la verificación en la planilla n° 10 (aulas) de la microplanificación de la oferta educativa, y dichos requerimientos están contempladas por lo que se podrá emitir la autorización correspondiente.

Por todo lo expresado precedentemente, y para mejor entendimiento a continuación se resume el listado de las instituciones que podrán ser autorizadas en base a lo que contempla la planilla de la microplanificación de la oferta educativa:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

  
Nora Ramírez Flores  
Arquitecta



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Institución Educativa	Requerimiento en la planilla de la micro planificación.	Situación
Colegio Nacional de Capiatá	No figura en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del 2024	No aprobado
Escuela Básica N° 3085 Campo Verde	Reparación de SSHH	Aprobado
Escuela Municipal N° 2857 Club de Leones Capiatá	Nueva de Dirección	No aprobado
Escuela Básica N° 6003 La Amistad	Reparación de 5 aulas techo cerámico Reparación de 2 aulas techo de H° A°	Aprobado

Se tuvieron a la vista planos, cortes, fotos, de planilla de computo métrico y presupuesto, no así las especificaciones (es consabido que deberán ceñirse a la EETT del MEC).

Haciendo las aclaraciones sobre cada pedido, se recomienda emitir la autorización de las instituciones que se encuentran en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa, sin embargo, se hace propicia la ocasión para reiterar con relación a la planta de ubicación, faltan cotas (de amarre, de bloques existentes, distancia entre bloques), y se solicita sean legibles al momento de la impresión.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para las obras solicitadas, serán financiados con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; se **emite la autorización** para los fines pertinentes.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

  
Nora Ramírez Flores  
Asesora

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



# GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021-2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

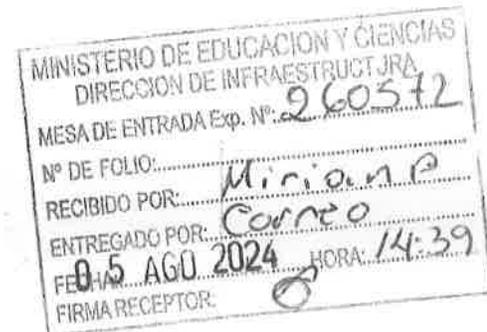
NOTA I.M.C. N° 939/2024

Capiatá, 05 de agosto de 2024

SEÑOR:  
ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN - DIRECTOR  
INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Quien suscribe, LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de Capiatá, se dirige a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar el estudio y si correspondiera la aprobación de los proyectos de "Reparaciones y Ampliación en Distintas Áreas Educativas del Distrito de la Ciudad de Capiatá":

N°	Institución	Dirección	Obra A Ejecutar
1	Colegio Nacional de Capiatá	Casco Urbano Barrio San Roque. -	Reparaciones varias en sanitarios y un aula. -
2	Escuela Básica N° 3085 "Campo Verde"	Compañía 10° Laurely- Barrio Campo Verde-	Reparación y Ampliación de Sanitario. -
3	Escuela Municipal N° 2857 "Club de Leones Capiatá"	Compañía 1° Naranjaty, Barrio San Wenceslao-	Reparaciones varias.
4	Escuela Básica N° 6003 "La Amistad"	Compañía 9 Rojas Cañadas. -	Reparaciones de Bloques de Aulas - Bloques de Techo de Tejas c/ Tejuelones y Bloque de Techo de Losa. -



Para el efecto personal de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, realizaron verificación in situ de lo que informan cuánto sigue:

Que, tras la inspección realizada se puede visualizar las diversas necesidades con que cuentan las instituciones, encontrándose en general con daños importantes en la parte eléctrica, fisuras en mamposterías, goteras y ataque de termitas en zonas del techo, dicha situación es un agravante a la instalación general precaria con la que cuentan estas escuelas, el cual puede generar daños materiales o humanos. Asimismo, se ve la necesidad de contar con un sanitario que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas tanto en espacio como en capacidad. -

Por lo tanto, teniendo en cuenta la situación, es de suma urgencia la intervención en las mencionadas instituciones, ya que está en peligro la integridad física de alumnos, profesores y padres de familia, por lo que ya no es posible la utilización de varias aulas dentro de los bloques a intervenir, así como el sanitario, esto hasta tanto se realicen los trabajos de reparación.

En espera de una respuesta favorable me despido de usted deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.



Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera  
Intendente Municipal

Rec. / 07/08/24